

solo de razon: lo cual constituye el error de Sabelio.

Conclusion. *Las relaciones divinas son realmente distintas entre sí; aunque no en un sentido absoluto, sino relativo.*

Responderémos, que en el hecho mismo de atribuirse algo á un ser, conviene que se le atribuyan todas aquellas cosas, que son de su naturaleza (*de ratione illius*): así á todo sujeto, á quien se atribuye el ser hombre, debe atribuírsele el ser racional. Ahora bien: la relacion implica en su naturaleza algun respecto de una cosa con otra, segun el cual una cosa se opone relativamente á otra. Siendo pues real la relacion en Dios, segun lo dicho (a. 1), es preciso que la oposicion tambien sea real: y esta oposicion relativa implica en su naturaleza la distincion (1). Luego indispensablemente hay en Dios distincion real, no precisamente por razon del ser absoluto, que es su esencia, en la cual hay suma unidad y simplicidad, sino en cuanto al ser relativo.

Al argumento 1.º dirémos que, segun Aristóteles (Phys. l. 3, test. 21), el argumento de que «cosas idénticas á una sola y misma cosa son tambien idénticas entre sí», es aplicable á las cosas real y racionalmente idénticas, como la túnica y el vestido; mas no á las que difieren racionalmente (*ratione*). El mismo Aristóteles dice (ibid.) que, aunque la accion y la pasion se identifican con el movimiento, no por esto se puede decir que son una misma cosa la accion y la pasion; porque en la accion se incluye la relacion, como partiendo el movimiento del motor á lo móvil; y en la pasion, como siendo recibido por el objeto movido. Igualmente, aunque la paternidad y la filiacion sean (*secundum rem*) una misma cosa con la esencia divina, sin embargo estas dos relaciones implican en sus razones propias conceptos relativos opuestos. Luego son distintas entre sí.

Al 2.º que la potencia y la bondad no implican en sus respectivos conceptos

(1) «La distincion real es la que conviene á las cosas independientemente y con anterioridad á la concepcion de nuestro entendimiento. Distincion de razon ó mental la que solo las conviene en virtud de nuestra concepcion ó de la facultad, que tiene nuestro entendimiento, de concebir y representar una misma realidad bajo diferentes puntos de

oposicion alguna: no existe pues paridad de razon.

Al 3.º que, aunque las relaciones, propiamente hablando, no nacen ó proceden una de otra; sin embargo se consideran como opuestas entre sí, segun que procede una de otro.

ARTÍCULO IV. — ¿Hay en Dios solamente cuatro relaciones reales, á saber: la paternidad, la filiacion, la espiracion y la procesion? (2)

1.º Parece que hay en Dios otras relaciones que estas cuatro: paternidad, filiacion, espiracion y procesion; pues se pueden considerar en Dios las relaciones del inteligente con el objeto entendido, y del sujeto que quiere con el objeto querido; las cuales parecen relaciones reales, y no se hallan comprendidas entre las enumeradas. Luego hay en Dios más relaciones que estas cuatro.

2.º Las relaciones reales en Dios son tomadas de la procesion inteligible del Verbo; pero las relaciones inteligibles se multiplican hasta el infinito, como lo dice Avicena. Luego en Dios hay una infinidad de relaciones reales.

3.º Las ideas están en Dios *ab aeterno*, como queda dicho (C. 15, a. 1), y no son distintas entre sí más que por su relacion con las cosas, segun tambien se ha dicho (C. 15, a. 2). Luego hay en Dios un número mucho mayor de relaciones eternas.

4.º La igualdad, la semejanza, y la identidad son ciertas relaciones, y están en Dios *ab aeterno*. Luego hay en Dios desde toda la eternidad más de las cuatro relaciones dichas.

Por el contrario, aún parece que haya ménos; porque dice Aristóteles (Phys. l. 3, test. 23): «El mismo camino es el que hay de Aténas á Thébas, que el de Thébas á Aténas». Parece pues que por esta misma razon la relacion del Padre al Hijo, que se llama paternidad, es

«vista parciales» (P. Ceferino, *Filosofía elemental*, t. 2. p. 42). Téngase sin embargo en cuenta que es por modo de identidad como debemos representarnos las relaciones de las personas divinas, segun ya tiene advertido el Santo Doctor.

(2) Doctrina, aunque no de fe, admitida como cierta por la casi totalidad de los teólogos.

la misma que la del Hijo al Padre, llamada filiacion; y por consiguiente no son cuatro las relaciones en Dios.

Conclusion. *Siendo dos las relaciones opuestas en cada una de las dos procesiones divinas, cuatro y no más son las relaciones reales en Dios: la paternidad, la filiacion, la espiracion y la procesion; las solas existentes real é intrínsecamente en Dios.*

Responderémos que, segun Aristóteles (Met. l. 5, test. 20), toda relacion se funda ó sobre la cantidad, como el doble y la mitad; ó sobre la accion y la pasion, como el que hace y lo que es hecho, el padre y el hijo, el señor y el siervo, y otras semejantes. Puesto que no hay cantidad en Dios, quien, segun la espresion de San Agustín (De Trin. l. 1, c. 1.), «es grande sin cantidad»; solo queda posible en él la relacion real fundada sobre la accion: mas no sobre aquellas acciones, segun las cuales procede de Dios algo, que sea estrínseco á Él; puesto que las relaciones de Dios á las criaturas no están realmente en él mismo, como ya hemos dicho (C. 13, a. 7): de donde viene á resultar que en Dios no pueden concebirse relaciones reales, sino como acciones, segun las cuales la procesion en el mismo Dios es *ad intra*, y no *ad extra*.

Estas procesiones solamente son dos, segun queda dicho (C. 27, a. 5): la procesion del Verbo por operacion del entendimiento, y la procesion del amor segun la accion de la voluntad. Mas en cada una de estas dos procesiones es necesario admitir dos relaciones opuestas, de las cuales la una corresponde á aquel que procede del principio, y la otra al principio mismo. La procesion del Verbo se llama generacion segun la razon propia, que compete á los seres vivientes, en los que, siendo perfectos, la relacion del principio generador recibe el nombre de paternidad; mientras que la procedente ó del engendrado se llama filiacion: mas la procesion del amor no tiene nombre propio, como ya se ha dicho (C. 27, a. 4.), como ni igualmente las relaciones, que en ella radican. Llámase

(1) El primer acto es un conocimiento directo de la piedra, mediante su propia especie inteligible; y el segundo, el ter-

sin embargo *espiracion* la relacion del principio de esta procesion; y la relacion del precedente *procesion*, aunque estos dos nombres pertenecen á las procedencias mismas ó á los orígenes en sí mismos, y no á las relaciones.

Al argumento 1.º dirémos, que en aquellas cosas, en que difieren el entendimiento y el objeto entendido, el que quiere y el objeto querido, puede haber relacion real, tanto entre la ciencia y la cosa sabida, como entre el que quiere y la cosa por él querida. Pero en Dios el entendimiento y el objeto entendido son absolutamente una sola y misma cosa; porque, conociéndose á sí mismo, conoce todo lo demas; y la propia identidad existe entre la voluntad y su objeto: por cuya razon no son reales en Dios tales relaciones, como no lo es la relacion, que hay de lo mismo á lo mismo. Mas la relacion al Verbo es real; porque el Verbo se concibe como precedente por la accion inteligible, y no como cosa entendida: pues, cuando nos formamos la idea de piedra, lo que el entendimiento concibe, segun la cosa que ha aprendido, toma el nombre de Verbo.

Al 2.º que en nosotros las relaciones inteligibles se multiplican hasta el infinito; porque por un acto el hombre conoce la piedra, por otro acto (1) entiende que tiene este conocimiento, por otro entiende este segundo conocimiento, y así sucesivamente se multiplican los actos de la inteligencia, y por consiguiente las relaciones entre estas sucesivas nociones intelectuales indefinidamente. Mas esto no tiene lugar en Dios, porque Él lo conoce todo por un solo y mismo acto.

Al 3.º que Dios conoce todas las relaciones ideales; y su pluralidad no prueba que haya en Él muchas relaciones, sino solamente que conoce muchas relaciones.

Al 4.º que la semejanza y la igualdad no son en Dios relaciones reales, sino solo de razon, como lo veremos más adelante (C. 42, a. 3).

Al 5.º que, si bien de un extremo á otro el camino es el mismo, cualquiera de ellos se escoja para punto de partida;

cero y sucesivos son conocimientos reflejos, que el entendimiento adquiere volviendo sobre el primero. P. Nicolai.

sin embargo son diversos sus conceptos relativos. De aquí es que no se puede pues decir, que la relacion de padre á hijo sea la misma que la del hijo al pa-

dre; mas podría así concluirse de algun absoluto, si hubiese un medio entre sus dos extremos (1).

CUESTION XXIX.

De las personas divinas.

Espuesto lo que parecía necesario conocer acerca de las procesiones y las relaciones, debemos ahora tratar de las personas divinas. — De las consideraciones absolutas pasaremos á las comparativas: mas sobre las personas en absoluto conviene hablar primero en general, y despues en particular de cada una de ellas. Empero sobre la consideracion general de estas personas habrémós de resolver cuatro cosas principales, á saber.—1.ª Significacion de la palabra persona.—2.ª Número de las personas.—3.ª Consecuencias del número de personas, y lo que á él sea opuesto, como la diversidad, la semejanza, etc.—4.ª Lo concerniente al conocimiento de las personas.— Respecto á la significacion de la palabra persona serán objeto de discusion cuatro puntos.—1.º Definicion de la palabra persona.—2.º Comparacion de la persona con la esencia, subsistencia é hipóstasi.—3.º Conveniencia del nombre de persona en su aplicacion á la divinidad.—4.º Su significacion en este uso.

ARTÍCULO I.— De la definicion de persona (2)

1.º Parece inconveniente esta definicion de la persona, que Boecio adopta en su libro (De las dos naturalezas), cuando dice que « persona es la sustancia » individual de una naturaleza racional: porque ningun ser singular se define, y la persona denota un ser singular. Luego se la define inconvenientemente.

2.º La palabra sustancia, empleada

(1) « El medio existente entre dos extremos ó términos puede ser absoluto ó relativo. Absoluto, como la línea, que existe entre dos puntos, ó el camino, que parte de un sitio y concluye en otro. Relativo, como la paternidad, que existe entre el padre y el hijo, y la filiacion que existe entre el hijo y el padre. Si se habla pues de su medio absoluto, como el trayecto de Tébas á Atenas, es indudable que el medio permanece idéntico, cualquiera que sea el término, por donde se comience: pero, si se trata del medio relativo, entónces no hay identidad; porque el medio absoluto, como tal, es independiente de los extremos, y por lo tanto la variacion de estos no influye en la relacion, mientras que el medio relativo depende de los términos relacionados, y por consiguiente á la variacion de estos responde la del cambio de la relacion misma. Así la relacion, que es del padre al hijo, queda especificada por el hijo; y la relacion del hijo al padre queda especificada por este: y por lo tanto no son

en la definicion de la persona, ó se toma por la sustancia primera, ó por la sustancia segunda (3). Si se entiende de la sustancia primera, es supérfluo añadir la palabra individual (*individua*); pues la sustancia primera ya de suyo lo es: y si se refiere á la segunda, el epíteto es falso y contradictorio; puesto que se llaman sustancias segundas los géneros ó las especies. Luego esta definicion está mal adoptada.

3.º No debe figurar en la definicion de

» relaciones idénticas ». P. Médicis.

(2) Tal es el epigrafe, con que se encabeza ordinariamente este artículo: pero, si se quiere, puede dársele una forma análoga á la del a. 1 de la C. 10, toda vez que en ambas ocasiones se trata de justificar definiciones de Boecio; el enunciado, puesto en la usual forma interrogativa, sería este: ¿Puede definirse la persona, diciendo que es una sustancia individual de una naturaleza racional?

(3) « Sustancias primeras son los individuos ó supuestos singulares, ó sea, las personas, si se trata de sustancias intelectuales. Sustancias segundas son las esencias sustanciales con precision de la singularidad, ó sea, en cuanto constituyen géneros y especies en la categoria de sustancia. Sócrates significa una sustancia primera: *hombre, animal* es presan sustancias segundas» (P. Ceferino, *Filosofía elemental*, t. 1, p. 43).

una cosa un término de intencion (1). En efecto: no estaría bien dicho que el hombre es una especie de animal; porque hombre es nombre de cosa, y especie es un término de intencion. Luego, puesto que la palabra persona es nombre de cosa (toda vez que significa cierta sustancia de una naturaleza racional); no es admisible en esa definicion el epíteto *individual*, que es un término de intencion.

4.º La naturaleza, segun Aristóteles (Phys. l. 2, test. 3), es « el principio del movimiento y del reposo en el sujeto, en que existe por sí misma (*per se*), y no accidentalmente (*per accidens*) ». Pero la persona existe en los seres, que no se mueven, como Dios y los ángeles. Luego, para definir la persona, hubiera sido preferible la palabra esencia á la palabra naturaleza.

5.º El alma humana separada de su cuerpo es « sustancia individual de naturaleza racional », y sin embargo no es persona: luego la definicion de la persona, propuesta por Boecio, es inaceptable.

Por el contrario (2): la definicion dada por Boecio forma en esta cuestion autoridad.

Conclusion. *Persona es el nombre distintivo de la sustancia individual de una naturaleza racional entre todas las demas sustancias.*

Responderémós que, aunque lo universal y lo particular se hallen en todos los géneros, sin embargo lo individual se encuentra de una manera especial en el género de la sustancia; porque la sustancia se individualiza por sí misma, en tanto que los accidentes se individualizan por un sujeto, que es la sustancia: así se dice tal blancura determinada, en cuanto existe en tal sujeto. Por lo cual es conveniente que las individualidades sustanciales tengan un nombre especial, que las distinga de las demas; y por eso se denominan hipóstasis ó primeras sustancias.

(1) Término de intencion, como opuesto á término real ó de cosa. Los legistas suelen dividir los términos en de primera intencion y de segunda intencion. Los primeros denotan ó significan las cosas, como estas son en realidad; los segundos como existen solamente en nuestro entendimiento: *Sócrates* es término de primera intencion; y *género, especie, accidente* son términos de segunda intencion. El texto habla de estos últimos. Otros los llaman términos *primæ et secundæ notionis*, que es lo mismo; y solo se advierte, para que no pueda nacer de aquí confusion alguna: debiéndose notar que á la *suposicion simple*

Mas todavía lo particular y lo individual existen de una manera más especial y perfecta en las sustancias racionales, que son dueñas de sus actos; por cuanto no son solamente movidas, como los demas seres, sino que obran por sí mismas: y las acciones son propias de los singulares, por lo cual los *singulares racionales han recibido entre todas las sustancias un nombre especial, que los distingue; y este nombre es la palabra persona.* Hé aquí porqué en la definicion de la persona se dice que es una *sustancia individual*, en cuanto significa lo que tiene de singular en el género de sustancia; y se añade que es *de una naturaleza racional*, en cuanto significa una cosa singular en las sustancias racionales.

Al argumento 1.º dirémós que, aunque no se pueda definir tal ó cual ser singular; sí se puede definir en general lo que constituye la singularidad de cada ser: así Aristóteles define la sustancia primera (Lib. prædicam. c. de substantia), y Boecio del mismo modo la persona.

Al 2.º que, segun algunos, la palabra sustancia, que forma parte de la definicion de la persona, está tomada por la sustancia primera, que es la hipóstasi: mas no por eso es redundante el epíteto de individual; porque el nombre de hipóstasi ó de sustancia primera excluye la razon de universal y de particular. Porque no decimos que el hombre en general sea una hipóstasi, ni que lo es la mano, que es una de las partes del hombre. Pero por la palabra *individual* se rehusa el título de persona á todo ente, que pueda ser asumido por otro. Así la naturaleza humana en Jesucristo no es una persona; porque está asumida por un ser más digno, que es el Verbo de Dios. Vale más empero decir que la sustancia se toma en la definicion de la persona de una manera general, atendida su division en sustancia primera y segunda, concretándose por la adiccion del epíteto *indivi-*

de los mismos términos se la suele decir tambien *primæ notionis*, así como á la *suposicion real* se la nombra *primæ et secundæ notionis*.

(2) Varias ediciones (y códices, segun el P. Rubéis), entre ellas las de Pádua, Roma y Venecia de 1778, omiten el argumento en contrario: pero nosotros hemos preferido adoptar el que suplió el P. Nicolai; porque se desprende naturalmente de lo que precede, y es de suponer que Santo Tomás no quería destruir esa admirable simetría, que se observa en el planéo y solucion de las cuestiones.